

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	ROSALBA GAVIRÍA GÓNZALEZ
Demandado	MARCEL DE JESÚS HINCAPIE GONZALEZ
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2020 00045 00
ASUNTO	Remite petición de medida a auto anterior

Se incorpora al proceso el escrito allegado vía correo electrónico por el señor apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita nuevamente el embargo del derecho de retención sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 001-363563, nomenclatura urbana calle 83A No. 52 - 24, barrio Santa María Itagüí Antioquia; por lo cual se advierte por el despacho que la solicitud se encuentra resuelta por auto del día 26 de febrero del año que avanza, la misma se encuentra en firme dado que no fue objeto de reparo o recurso alguno.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

MARLENY

JUEZ - JUZGADO 016

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____122____

Hoy 21 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ_____
SECRETARIA

ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6686f23c2550456f96e0c5841e38c99a275b8dd5509cbc785e108610c8
5eab4

Documento generado en 20/10/2020 07:32:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>